



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

83789***Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la ocupación de espacios en la Fira del Fang y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas y otros elementos***

El Pleno del Ayuntamiento de Marratxí, en sesión ordinaria de día 26 de enero de 2021, aprobó provisionalmente el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de espacios en la Fira del Fang y de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación en terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Acuerdo provisional mencionado se entiende definitivamente adoptado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas.

Modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de espacios en la Fira del Fang

Al artículo 3. Cuantía, se le añade el siguiente párrafo:

“Para el ejercicio 2021 este descuento será del 100% para los artesanos, independientemente si son o no del municipio.”

Al artículo 4. Gestión y cobro, se elimina el siguiente párrafo:

“El precio se abonará en el momento de solicitar la ocupación del espacio en la Fira del Fang.”

El artículo 4. Gestión y cobro, queda redactado de la siguiente manera:

“La gestión del ingreso se tramitará desde el área gestora y por la presentación de la correspondiente autoliquidación.

El cobro de la autoliquidación deberá realizarse haciendo uso de la lectura del código de barras (cuaderno 60), que viene incorporado en las autoliquidaciones, en las entidades financieras colaboradoras que se indiquen en la misma autoliquidación o mediante pago con tarjeta en las oficinas municipales (OACs y Ayuntamiento).”

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación en terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Se modifica la redacción del Cuadro de Tarifas de Tipo A del Artículo 6.- Cuota tributaria, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria quedará determinada por la aplicación del siguiente CUADRO DE TARIFAS :

Tipo	Descripción	€
A	Por metro cuadrado o fracción, y día natural o fracción de ocupación, en fiestas patronales, ferias o mercados (excepto en la Fira del Fang que se registrará por su Ordenanza específica)	0'44

Marratxí, 19 de marzo de 2021

El alcalde

Miquel Cabot Rodríguez

